

CIRCULAR INFORMATIVA No. 090

CIR_CEPS_090.07

México D.F. a 21 de mayo de 2007

Asunto: Normatividad a usuarios y
transportistas (Aduana AICM).

Adjunto al presente se remite oficio número 326-SAT-A44-XVI-13522, recibido el 11 de mayo en esta Confederación, mediante el cual la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México emite normatividad para todos los usuarios que cuenten con servicio de auto transporte, a efecto de cumplir con los requisitos especificados en el mismo en relación con los siguientes rubros:

- 1.- Empresa Transportista
- 2.- Información que debe contener el listado de identificación de vehículos.
- 3.- Información de los choferes.

Estos nuevos lineamientos deben ser cumplidos de manera inmediata y estricta, según solicitud de la propia Aduana.

Lo anterior con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx

13522



Asunto: Normatividad a
usuarios y empresas
transportistas

Lic. Fernando Ramos Casas
Presidente de la Confederación
Latinoamericana de Agentes Aduanales, A. C.
Insurgentes Sur 813, piso 8 despacho 801
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez
03810 - México, D. F.



México, D. F., mayo 9 de 2007

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7 y 16 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 12 fracción II, en relación con el Artículo 10, fracción XXVII, Artículo 37, apartado "C", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2006; modificado el 12 de mayo de 2006 y 28 de noviembre de 2006; para que conforme a los Artículos 129, fracción II y 133 de la Ley Aduanera en vigor, se cumpla ante ésta Unidad Administrativa, lo que a continuación se indica:

Todos los usuarios que cuenten con servicio de auto transporte deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Empresa Transportista

Acta constitutiva de la empresa
Registro federal de contribuyentes de la empresa . (art. 27 de la CFF vigente)
Poder del representante legal
Identificación oficial del representante legal
Firmas autorizadas para solicitar permisos ante la Aduana
Manifestación del domicilio fiscal de la empresa
Manifestación del domicilio para escuchar y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la aduana.
Teléfono y comprobante de domicilio reciente

Listado de identificación de vehículos con la siguiente información:

Marca, modelo y número de placas

Factura

Tarjeta de circulación

Póliza de seguro vigente

Carta del Agente Aduanal, a quien presta sus servicios, firmada por el Agente Aduanal

Permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los gafetes que soliciten, deberán ser únicamente para una persona por vehículo con los siguientes documentos

Información de los choferes:

Formato AGA 26, hoja de control, fotografía a color y firma

Identificación oficial (IFE, cartilla, cédula profesional o pasaporte únicamente)

CURP (clave única de registro de población)

Comprobante de domicilio reciente (recibo de teléfono, agua, luz o predial)

Comprobante del pago del IMSSS

Licencia de conducir vigente.

Todo lo anterior para su inmediato y estricto cumplimiento.

Atentamente

Lic. Celia Catalina Cuevas Reyes
Subadministradora

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés, Administrador General de Aduanas. Para su superior conocimiento

C.c.p. Lic. Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central.- mismo fin

C.c.p. Lic. Leonor Pérez Saldaña, Administradora de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.- mismo fin

LLC